

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, CREATIVIDAD, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2015**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, el informe jurídico favorable y en base a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite resolución con base en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, por Acuerdo del citado Consejo, de 2 de agosto de 2013, elevado a público mediante escritura de 16 de agosto de 2013, facultando expresamente al citado Consejero para que adjudique el presente contrato mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2014.

**SEGUNDA.-** Al procedimiento de contratación concurren 4 licitadores:

- MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA)
- EQU MEDIA XL, S.A.
- C & C, PUBLICIDAD S.A.
- MEDIA PLANNING, S.A.

Todos los licitadores acreditaron su capacidad y solvencia para concurrir al procedimiento de contratación, según el criterio de la mesa de contratación reflejado en el acta de 10 de febrero de 2015, por lo que pasaron a la siguiente fase del procedimiento (valoración técnica de las propuestas).

**TERCERA.-** La Mesa de Contratación, en su reunión de 13 de febrero de 2015, realiza la valoración técnica de las ofertas admitidas en el procedimiento, sobre la base del correspondiente informe técnico de 12 de febrero, el cual obra en el expediente de contratación de referencia y queda a disposición de todos los licitadores que lo soliciten, obteniéndose los siguientes resultados:

**Cuadro resumen de puntuaciones.**

EMPRESA	PRISMA	EQU MEDIA	C&C	MEDIAPLANING
<b>ADECUACION PLM</b>	19	7	<b>17</b>	<b>8</b>
<b>CREATIVIDAD</b>	4.5	2	<b>11</b>	<b>5.5</b>
<b>DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES</b>	5	4	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>ACCIONES SOBRE PRODUCTOS</b>	16	12	<b>17</b>	<b>11</b>
<b>REPERCUSION ROI</b>	2	4	<b>6.5</b>	<b>6</b>
<b>CAPACIDAD COBERTURA Y MEDICIONES</b>	5.5	3	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>51.5</b>	<b>32</b>	<b>61.5</b>	<b>41.5</b>

De conformidad con el citado informe de valoración técnica de las ofertas, el 13 de febrero de 2015, la mesa de contratación, acordó que de los cuatro licitadores presentados, 3 pasaban a la última fase de valoración, puesto que la empresa EQU MEDIA, no superaba la fase de valoración técnica por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el PCP (35 puntos) obteniendo únicamente 32 puntos.

En la misma reunión de 13 de febrero, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre C de las ofertas que han superado la fase anterior y que contiene la documentación correspondiente a criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas matemáticas, esto es, las ofertas económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA	
MAXIMA LICITACION	632.000	$FORMULA = \frac{15(632.000 - Oferta)}{(632.000 - Oferta \text{ mínima})}$
PRISMA	505.000	15,00
C&C PUBLICIDAD	505.600	14,93
MEDIA PLANNING	553.000	9,33

Examinadas las ofertas, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIR las Proposiciones Económicas presentadas, acordando a continuación proceder a la valoración global de las ofertas presentadas y admitidas en las dos fases de valoración, lo que arrojó el siguiente resultado:

	PRISMA	C&C	MEDIA PLANNING
FASE TÉCNICA	51,5	61,5	41,5
FASE ECONÓMICA	15	14,93	9,33
TOTAL	66,5	76,43	50,83

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acogiendo los argumentos y motivaciones expuestos en el informe técnico de valoración de fecha 12 de febrero de 2015 y de conformidad con la valoración de la oferta económica, acuerda identificar la oferta más ventajosa la formulada por la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A., por importe de 505.600 € IVA no incluido, proponiendo que se adjudique el contrato a esta empresa.

Asimismo, propone como suplentes y para el supuesto de que el posible adjudicatario mencionado anteriormente no perfeccionase la contratación, la adjudicación a los sucesivos licitadores y en el orden que se indica a continuación: segundo clasificado MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA) y tercer clasificado MEDIA PLANNING, S.A.

Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares y habiéndose aportado la misma correctamente dentro del plazo indicado,

## RESUELVO

**Primero.:** ADJUDICAR el contrato DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, CREATIVIDAD, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2015, a la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A., en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en los citados pliegos.

Nombrar como suplentes en el orden que se indica a los siguientes licitadores: segundo clasificado MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA) y tercer clasificado MEDIA PLANNING, S.A.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente adjudicación y a su publicación en el perfil del contratante.

**Tercero:** Informar al adjudicatario que, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, deberá proceder a formalizar el contrato en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento que va a efectuar CANTUR, S.A. y que en todo caso se realizará a partir de que transcurra el plazo de QUINCE días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución.

En Santander, a 27 de febrero de 2015

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR S.A.

El texto muestra una firma manuscrita en azul sobre un sello corporativo. El sello es circular y contiene el logo de Cantur S.A. y el texto "SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, S.A.".

Fdo. Santiago Recio Esteban

Contra la precedente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo anuncio por escrito presentado ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el registro del Órgano de Contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>) en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.